



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N°128

De 12 de julio de 2022.

Por el cual se autoriza al alcalde del Distrito de Panamá, a adquirir mediante procedimiento excepcional de contratación con la empresa **ARRENDADORA GLOBAL, S.A.**, el servicio de alquiler de ocho (8) camionetas 4x4.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, se ha visto en la necesidad de alquilar vehículos, puesto que no cuenta con una flota de carros de doble tracción que puedan llegar a las comunidades más apartadas y de difícil acceso de los 26 corregimientos del distrito de Panamá;

Que el Despacho de la Vicealcaldesa, Secretaría General, la Dirección de Gestión Social, la Dirección de Seguridad, la Dirección de Legal y Justicia, Tesorería Municipal y el Despacho Superior requieren contar con un vehículo de doble tracción que les permita cumplir con sus funciones, desplazándose a lugares apartados y de difícil acceso de los veintiséis corregimientos del distrito de Panamá;

Que el Municipio de Panamá, ha considerado adquirir, con **ARRENDADORA GLOBAL, S.A.**, empresa con amplia trayectoria reconocida en el país, con experiencia en el mercado local, que ofrece una amplia flota de vehículos, con sucursales a nivel nacional, que ha brindado las garantías necesarias y cumple con las especificaciones solicitadas, el servicio de alquiler de ocho (8) camionetas 4x4, que serán utilizadas por la Vicealcaldesa, Secretaría General, la Dirección de Gestión Social, la Dirección de Seguridad, la Dirección de Legal y Justicia, el Tesorero Municipal y el Despacho Superior, por un término de seis (6) meses, a partir del 1 de enero hasta el 30 de junio de 2022, por un monto total de CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO BALBOAS CON 00/100 (B/.125,764.00), Ciento Quince Mil Doscientos Balboas con 00/100 (B/.115,200.00) en concepto de alquiler, Ocho Mil Sesenta y Cuatro Balboas con 00/100 (B/.8,064.00) en concepto de I.T.B.M.S. y Dos Mil Quinientos Balboas con 00/100 (B/.2,500.00) por el uso del Panapass;

Que para adquirir este servicio es necesario realizar el procedimiento excepcional de contratación, con sustento en el Artículo 79 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020;

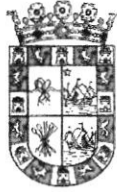
Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha certificado los recursos necesarios para llevar a cabo esta contratación;

Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, sobre Régimen Municipal, faculta al alcalde para adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentre debidamente autorizado por el Consejo;

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al alcalde del distrito de Panamá a adquirir, mediante procedimiento excepcional de contratación, con la empresa **ARRENDADORA GLOBAL, S.A.**, el servicio de alquiler de ocho (8) camionetas 4x4 que serán utilizadas por la Vicealcaldesa, Secretaría General, la Dirección de Gestión Social, la Dirección de Seguridad, la Dirección de Legal y Justicia, el Tesorero Municipal y el Despacho Superior, por un término de seis meses.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

Pág. N°2
Acuerdo N°128
De 12/07/2022

ARTÍCULO SEGUNDO: La contratación será por la suma de total de **CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO BALBOAS CON 00/100 (B/.125,764.00)**, incluido el I.T.B.M.S., con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

| Partida Presupuestaria | Vigencia Fiscal | Monto |
|------------------------|-----------------|----------------------|
| 5.76.0.2.001.01.01.105 | 2022 | 123,264.00 |
| 5.76.0.2.001.01.01.151 | 2022 | 2,500.00 |
| Total | | B/.125,764.00 |

ARTÍCULO TERCERO: Este acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

EL PRESIDENTE

H.C. RAMON ASHBY CHIAL

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. NELSON VERGARA HERRERA

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

m.p.

Acuerdo No.128
Del 12 de julio de 2022

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 13 de julio de 2022

Sancionado:
EL ALCALDE

JOSÉ LUIS FÁBREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL

MIRIAM E. LORENZO M.